



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 036 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 06 FEB 2020

**VISTO:** El Informe Nº 065-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1462879 y Reg. Exp. Nº 1117904, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, el Numeral 6.6.4 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG/GRPPyAT-SGDyTI, señala que el acto resolutivo que designa la Comisión de Transferencia debe precisar las facultades que otorga a los integrantes de la comisión que realiza la entrega y la comisión que realiza la recepción, asimismo el numeral 7.1.1, indica sobre quienes deben integrar la comisión, de la misma forma el numeral 7.1 del mismo cuerpo legal señala que la Comisión de Transferencia será designada a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, el Gobernador Regional con acto resolutivo podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designara la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto, mediante Informe Informe Nº 065-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de enero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica Ing. William Paco Chipana, informa al Gobernador Regional que el 24 de diciembre del 2019 se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 840-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, la liquidación Final Técnico Financiero del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristóbal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2155472, por





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 036 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 06 FEB 2020

ende propone y recomienda designar a los integrantes de la Comisión de Transferencia vía acto resolutivo, con la finalidad de transferir el proyecto de infraestructura mencionado debido a que la presente obra cuenta con Liquidación Final Físico Financiera, y con el Expediente de Transferencia, tal como lo indica la Directiva N° 004-2018/GOB.REG/GRPPyAT-SGDIyTI;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27879 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristobal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que estará integrada por los siguientes profesionales:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

Ing. Paul Ramos Matos – en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
Ing. Yanet Jaime Ancasi - en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.	Primer Miembro
CPC. Betty Ninfa Valero Castro - en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.	Segundo Miembro
CPC. Marcela Mayhua Córdova - en representación del Director de la Oficina de Contabilidad.	Tercer Miembro
Mg. Filomeno Palomino Ordoñez - en representación del Área de Gestión Patrimonial.	Cuarto Miembro

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**

Mc. Cesar Curahua Santiago - Director Regional de Salud Huancavelica-DIRESA.	Presidente
Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid - Unidad de Gestión de Inversiones-DIRESA.	Primer Miembro
CPC. Juan Mejía Paquiyauri - Área de Contabilidad-DIRESA.	Segundo Miembro
Abg. Carlos Manuel Altez Izarra - Área de Patrimonio-DIRESA.	Tercer Miembro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 036 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 06 FEB 2020

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristobal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionada por la Dirección Regional de Salud Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Magiste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

GDTR/dqs